

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

Buenaventura (Valle), mayo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022).

Radicado: 761093110002-2017-00300-00

Auto de Tramite Nro. 433

Atendiendo la solicitud remitida por correo electrónico por la demandante de la cuota alimentaria MARGARITA MANYOMA GONZALEZ a través del cual autoriza a MARLENIS GONZALEZ FLOREZ identificada con cédula de ciudadanía No 31610019 para el cobro de los dineros correspondiente a la cuota alimentaría, pedimento al cual se accede y en razón de ello se DISPONE:

Tener por autorizada a MARLENIS GONZALEZ FLOREZ identificada con cédula de ciudadanía No 31610019 para el cobro de los dineros correspondientes a la cuota alimentaría

Entérese esta decisión vía electrónica al beneficiario de la cuota.

Téngase en cuenta lo aquí decidido por la persona encargada de la elaboración de las órdenes de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

William Giovanny Arevalo Mogollon Juez Circuito Juzgado De Circuito Promiscuo 002 De Familia Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e69a056e6ad6700877a1fb9b47d8266508b892d216be9bb8a9cecffd70718005

Documento generado en 31/05/2022 11:23:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica